

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 339 / N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 22 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 23/2014 de fecha 15.01.2014 del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la temporada estival, el Municipio ha programado diversas actividades artísticas en diversos sectores de la comuna, para lo cual se requiere contratar los servicios de locución.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE, Contrato a Honorario por prestación de servicios de Locución en actividades de Verano en diversos sectores de la comuna, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **DIEGO ALEJANDRO CASTRO FUENTES**, R.U.T. 19.254.958-2, de fecha 15 de Enero de 2014, en los términos allí estipulados.

SEGUNDO: ESTABLEZCASE, que la vigencia del contrato será desde el 15 de Enero 2014 y hasta el 28 de Febrero 2014.

TERCERO: IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. RELACIONES PUBLICAS
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/RGB/ROG/CAS/MTV/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 15 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **DIEGO ALEJANDRO CASTRO FUENTES**, Cédula de Identidad 19.254.958-2, con domicilio Población Chacarillas, Pasaje 14, casa N° 1272 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la temporada estival, el Municipio ha programado diversas actividades artísticas en diversos sectores de la comuna, para lo cual se requiere contratar los servicios de locución del prestador antes indicado.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga el servicio de Locución en los eventos que el Municipio se señale, en días y horarios a definir, desde el 15 de Enero 2014 y hasta el 28 de Febrero 2014.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más impuesto por el servicio antes indicado.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por la Relacionadora Pública, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **DIEGO ALEJANDRO CASTRO FUENTES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **DIEGO ALEJANDRO CASTRO FUENTES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



DIEGO ALEJANDRO CASTRO FUENTES
R.U.T. 19.254.958-2



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MTV/LEIV/dhi.-

